

## **ORDENANZA N°802 – AUTORIZANDO COLOCACIÓN YCAMBIO DE LUMINARIAS.-**

C. Deliberante, 26 de Septiembre de 1.996

### **VISTO:**

Las notas presentadas por vecinos de distintas arterias de la ciudad, por medio de las cuales han solicitado cambios y Colocación de Luminarias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo no puede permanecer ajeno a dichos pedidos.

Que en la mayoría de los casos no significa para el Municipio Gasto alguno, dado que los elementos necesarios serán solventados por los Vecinos.

Que la Municipalidad solo colabora con la mano de obra para efectuar los trabajos, contribuyendo mancomunadamente con los vecinos a embellecer las distintas arterias de la ciudad, por todo ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar luminarias a Vapor de Sodio de Alta Presión, con participación de los Vecinos, en las siguientes arterias:

Intersección de Calles Leguizamón y Los Andes.

Calle Mendoza entre 25 de Mayo y 3 de Febrero.

Calle 12 de Octubre entre Santa Fe y Gualeguaychú.

Calle Proyectada Loteo Club de Pesca y Remo, en Parque y Balneario Dr. Delio Panizza en cantidad de doce (12) según plano adjunto.

Calle Federación entre Roque Saenz Peña y 9 de Julio.

Calle Río Negro entre Rafael Osinalde y Federación.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los cambios de Luminarias incandescentes, por lámparas a Vapor de Sodio de Alta presión en las siguientes arterias:

Calle 12 de Octubre entre Avda. San Martín y Pellegrini (3 lámparas).

Calle Panizza entre Rocamora y rozados.

Intersección de calles Leguizamón y Neuquen.

Calle Panizza entre Rozados y Basavilbaso.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una luminaria a Vapor de Sodio en intersección de Calles Rebagliatti y Santa Cruz en virtud de lo establecido en la Ordenanza 565.-

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zonas que fueran necesarios al cumplimentarse los Artículos precedentes.-

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá comunicar a la Empresa de Energía sobre los cambios y colocación a realizar.-

**ARTÍCULO 6º:** Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la Presente a la Partida que corresponda.-

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-